



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13989819264111

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00002-2025-SENACE-PE/DEAR-UCP

A : PAUL STEVE IPARRAGUIRRE AYALA
Coordinador de la Unidad Funcional de Coordinación de Proyectos

DE : MARITZA CÁRDENAS MOLINA
Coordinadora de Campo para el acompañamiento de Línea Base

DANNY EDUARDO ATARAMA MORI
Especialista en Información Geográfica - GTE GIS - Nivel II

EDER ANDRE APAZA MAQUERA
Especialista en Ciencias Biológicas - GTE Biología - Nivel II

KARIN CARRASCO LEÓN
Especialista en Hidrogeología

ORLANDO LEONEL MACHARÉ MARCELO
Especialista Social - GTE Social - Nivel II

SYBILA ANTONELA ORELLANA MALDONADO
Especialista Legal I

YANINA CHALCO QUILCA
Especialista I en Descripción de Proyectos

ASUNTO : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha"*, presentado por Sociedad Minera Corona S.A.

REFERENCIA : Expediente N° M-PPC-00250-2024 (15.11.2024)

FECHA : San Isidro, 08 de enero de 2025

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante la Resolución Directoral N° 063-2021-SENACE-PE/DEAR, sustentada en el Informe N° 260-2021-SENACE-PE/DEAR, ambos de fecha 16 de abril de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace (en adelante, **DEAR Senace**) aprobó los Términos de Referencia Específicos (en adelante, **TdR Específicos**) para la elaboración de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha"* (en adelante, **MEIA-d Yauricocha**), presentado por Sociedad Minera Corona S.A. (en adelante, **el Titular**).

1.2. Mediante el Trámite N° 02167-2021 de fecha 02 de julio de 2021, el Titular presentó la comunicación de inicio de elaboración de la MEIA-d Yauricocha, la presentación

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





de la consultora ambiental a cargo de la elaboración, el Plan de Trabajo correspondiente, así como, el informe de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de dicho estudio ambiental, adjuntando las evidencias respectivas, de conformidad con el literal b) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-EM (en adelante, **Reglamento Ambiental Minero**).

- 1.3. Mediante la Carta N° 00209-2021-SENACE-PE/DEAR de fecha 27 de julio de 2021, la DEAR Senace remitió recomendaciones a los mecanismos de participación ciudadana efectuados antes de la elaboración de la MEIA-d Yauricocha, presentados por el Titular.
- 1.4. Mediante el Trámite N° DC-11 02167-2021 de fecha 10 de setiembre de 2021, el Titular presentó un informe actualizado de los mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la MEIA-d Yauricocha, conteniendo las recomendaciones de la DEAR Senace e información adicional.
- 1.5. Mediante el Trámite N° DC-15 02167-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, el Titular presentó una matriz de respuesta a las recomendaciones de la DEAR Senace a los mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la MEIA-d Yauricocha.
- 1.6. Mediante el Expediente N° M-PPC-00250-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, el Titular presentó a la DEAR Senace, el Plan de Participación Ciudadana (en adelante, **PPC**) previo a la presentación de la MEIA-d Yauricocha, en el marco del Reglamento Ambiental Minero y sus normas complementarias.
- 1.7. Mediante el Trámite N° DC-1 M-PPC-00250-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, el Titular presentó la subsanación de las observaciones documentales, requeridas por la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Senace, a través del Acta N° 00375-2024-SENACE-GG/OAC.
- 1.8. Mediante el Auto Directoral N° 00285-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 29 de noviembre de 2024, se requirió al Titular que cumpla con presentar información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones descritas en el Informe N° 00005-2024-SENACE-PE/DEAR-UCP, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero.
- 1.9. Mediante el Trámite N° DC-2 M-PPC-00250-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, el Titular presentó, vía EVA, información destinada a subsanar las observaciones formuladas al PPC previo a la presentación de la MEIA-d Yauricocha.
- 1.10. Mediante el Trámite N° DC-3 M-PPC-00250-2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, el Titular presentó, vía EVA, información complementaria destinada a subsanar las observaciones formuladas al PPC previo a la presentación de la MEIA-d Yauricocha.



II. OBJETO

El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas al PPC previo a la presentación de la MEIA-d Yauricocha han sido debidamente subsanadas por el Titular, a fin de que la DEAR Senace se pronuncie de acuerdo con la normativa aplicable.

III. ANÁLISIS

3.1. Aspectos Normativos

3.1.1. De la autoridad competente

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, y la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprueba la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad, se determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asume, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (en adelante, **EIA-d**), sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM (en adelante, **ROF del Senace**), la DEAR Senace es el órgano de línea encargado de evaluar y aprobar los EIA-d de los proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**), asimismo, tiene entre sus funciones, evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente.

Mediante la Resolución de Gerencia General N° 00042-2024-SENACE-GG de fecha 18 de setiembre de 2024, se conformó la Unidad Funcional de Coordinación de Proyectos, como la unidad responsable dependiente de la DEAR Senace para efectuar el acompañamiento o supervisión del levantamiento de información de línea base y/o avanzadas sociales y/o visitas técnicas y/o mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración de los estudios ambientales de los proyectos de inversión a cargo de la DEAR Senace.

3.1.2. De la evaluación del PPC previo a la presentación de los estudios ambientales o sus modificaciones

Conforme al literal c) del artículo 1 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **Ley del SEIA**), uno de los objetivos



de la Ley del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Al respecto, en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM, se señala que la participación ciudadana *"(...) es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA-d, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial (...)"*.

Con relación a los mecanismos de participación ciudadana en el sector minero, en el artículo 6 del Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2008-EM (en adelante, **Reglamento de Participación Ciudadana**), se señala lo siguiente:

"La autoridad competente determinará los mecanismos a considerar en los procesos de participación ciudadana, según resulten apropiados, de acuerdo con las características particulares del área de influencia de la actividad minera, del proyecto y su magnitud, de la población involucrada, la situación del entorno y otros aspectos relevantes.

Los mecanismos de participación ciudadana que podrán emplearse son: facilitar el acceso de la población a los resúmenes ejecutivos y al contenido de los Estudios Ambientales; publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos y/o radiales; realización de encuestas, entrevistas o grupos focales; distribución de materiales informativos; visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto; difusión de información a través de equipo de facilitadores; talleres participativos; audiencias públicas; presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente; establecimiento de oficina de información permanente; monitoreo y vigilancia ambiental participativo; uso de medios tradicionales; mesas de diálogo y otros que la autoridad nacional competente determine mediante resolución ministerial a efectos de garantizar una adecuada participación ciudadana".

Asimismo, en el artículo 7 del Reglamento de Participación Ciudadana se establece que, la autoridad competente determinará y seleccionará los mecanismos de participación ciudadana que resulten más idóneos para garantizar el derecho a la participación ciudadana de la población involucrada, tomando en cuenta las características de dicha población y las particularidades del proyecto minero. Para ello, el Titular propone los mecanismos de participación ciudadana, conforme a los criterios de identificación y delimitación del área de influencia del proyecto en función de sus impactos, así como la identificación de centros poblados, comunidades, autoridades locales o grupos de interés a quienes posiblemente alcancen los impactos del proyecto, que habitan o desarrollan algún tipo de actividad en dicha área.

Respecto a la presentación del Plan de Participación Ciudadana (en adelante, **PPC**), en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero se establece que, concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el Titular



presentará para su aprobación el PPC, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-d o sus modificaciones. El plazo de evaluación del PPC es de quince (15) días hábiles y en caso se realicen observaciones se otorga diez (10) días hábiles adicionales al Titular. Vencido los plazos antes referidos se emite la resolución de aprobación y desaprobación correspondiente.

En concordancia con lo señalado, en el artículo 13 de las Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM (en adelante, **Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM**), se establece que el Titular propone la realización de mecanismos de participación ciudadana durante la etapa de elaboración del estudio ambiental con la finalidad de informar respecto de los avances y resultados en la elaboración del estudio ambiental y del marco normativo que regulará la evaluación del mismo, así como recoger los intereses, aportes y comentarios de la población involucrada.

3.2. Del contenido del PPC previo a la presentación de la MEIA-d Yauricocha

En el **Anexo N° 02** del presente informe se presenta el resumen del contenido del PPC previo a la presentación de la MEIA-d Yauricocha.

3.3. De las observaciones al PPC previo a la presentación de la MEIA-d Yauricocha

Luego del análisis y la revisión de la documentación presentada por el Titular, se determina que las observaciones y requerimientos de información han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla y sustenta en el **Anexo N° 01** del presente informe.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las observaciones formuladas, mediante el Auto Directoral N° 00285-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 29 de noviembre de 2024, sustentado en el Informe N° 00005-2024-SENACE-PE/DEAR-UCP, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el **Anexo N° 01** del presente informe.
- 4.2. En ese sentido, corresponde aprobar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha"*, presentado por Sociedad Minera Corona S.A. en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, el mismo que deberá ejecutarse de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el expediente presentado y en el presente Informe.
- 4.3. El Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha"* cumple con el marco legal vigente y permitirá la participación de la



población del área de influencia social preliminar del proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana aprobados los siguientes:

- Oficina de Información Permanente (OIP).
- Distribución de Material Informativo.
- Encuestas, entrevistas o grupos focales.
- Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores.

4.4. La aprobación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha"*, no constituye el otorgamiento de la certificación ambiental para el citado proyecto, debiendo el Sociedad Minera Corona S.A. seguir el respectivo proceso para la evaluación de la modificación del estudio de impacto ambiental ante el Senace.

4.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM¹, para poder iniciar el procedimiento de evaluación de *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha"*, Sociedad Minera Corona S.A. deberá acreditar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes y durante la elaboración del estudio ambiental; siendo en la admisibilidad del estudio ambiental la etapa en la cual, el Senace revisará si la documentación presentada permite verificar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.

V. RECOMENDACIONES

5.1. Remitir el presente informe al Coordinador de la Unidad Funcional de Coordinación de Proyectos para su conformidad y proceda con su remisión a la Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace para su conformidad y emisión de la resolución directoral correspondiente.

5.2. Notificar a Sociedad Minera Corona S.A. el presente informe y la resolución directoral a emitirse para conocimiento y fines correspondientes.

5.3. Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) la resolución directoral a emitirse y el informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición de la ciudadanía en general.

¹

Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM

"Artículo 106.- De las etapas del Procedimiento de evaluación"

Para poder iniciar el procedimiento de evaluación de los estudios ambientales, el titular del proyecto debe acreditar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes y durante la elaboración de los estudios ambientales, así como haber comunicado por escrito del inicio de la elaboración del mismo en dicha oportunidad para la coordinación respectiva.
(...)"



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VI. CONFLICTO DE INTERÉS

- 6.1. Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como, no tener intereses particulares que represente conflicto de interés con relación a las funciones asignadas.
- 6.2. Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.

Atentamente,

Maritza Cardenas Molina
Coordinadora de Campo para el
Acompañamiento de Línea Base
CBP N° 8279
Senace

Sybila Antonela Orellana Maldonado
Especialista Legal I
CAL N° 71521
Senace

Yanina Chalco Quilca
Especialista I en Descripción de Proyectos
CIP N° 112250
Senace

Karin Carrasco León
Especialista en Hidrogeología
CIP N° 185797
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nómina de Especialistas²

Eder Andre Apaza Maquera
Especialista en Ciencias Biológicas II
CBP N° 9486
Senace

Orlando Leonel Macharé Marcelo
Especialista Social – GTE Social - Nivel II
CSP N° 3520
Senace

Danny Eduardo Atarama Mori
Especialista en Información geográfica del GTE
GIS – Nivel II
CIP N° 123038
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **ELÉVESE** el presente a la Dirección de Evaluación Ambiental de Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace para su conformidad y emisión de la resolución directoral correspondiente. **PROSÍGASE** su trámite.

Paul Steve Iparraguirre Ayala
Coordinador de la Unidad Funcional de
Coordinación de Proyectos
Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace

² De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para prestar apoyo en la revisión de los estudios ambientales.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 01

Matriz de observaciones del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha", presentado por Sociedad Minera Corona S.A

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
1	Figuras	La Plataforma Informática de Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA¹ estandariza los formatos de la información que se registre en ella (shapefile, pdf, kmz, csv, imágenes, etc.), las cuales deben contener la misma información. El Titular adjunta el archivo pdf de figuras del PPC en la sección de "Mapas y Planos" del Capítulo de <i>Adjuntar Archivos Obligatorios</i> del Plan de Participación Ciudadana, además de los archivos en formato shapefile y kmz. Sin embargo; estos últimos no contienen la información de todos los mapas, como área efectiva, componentes aprobados, componentes propuestos, entre otros; y sólo se presenta las áreas de influencia.	Se requiere al Titular completar la información de los archivos en formato shapefile y kmz, con la información correspondiente a todas las figuras presentadas en el Plan de Participación Ciudadana, área efectiva aprobada y propuesta, componentes aprobados, componentes propuestos, entre otros.	El Titular completa la información cartográfica de las figuras presentadas en el Plan de Participación Ciudadana, en los archivos en formato shapefile y kmz, del área efectiva aprobada y propuesta, los componentes aprobados y propuestos, entre otros.	Sí

¹ Tercer Disposición Complementaria Final del Anexo de las Disposiciones procedimentales, técnicas y administrativas para la operación y mejora continua de la plataforma informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (EVA) - Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 130-2018-SENACE/JEF.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
2	Ítem 3.3 (Página 9)	En la Figura 3.1.1 se presenta la distribución general de los cambios en los componentes principales y auxiliares contemplados en la MEIA-d, y el Titular indica que dichos cambios se desarrollan dentro de la actual área de operaciones de la U.M. Yauricocha y su entorno inmediato. Asimismo, se presenta el área efectiva aprobada la cual no contempla algunos componentes propuestos en la MEIA-d, y tampoco se presenta la propuesta de modificación para el área efectiva del proyecto.	Se requiere al Titular presentar en la Figura 3.1.1 Ubicación de las Modificaciones del Proyecto, la propuesta de modificación del área efectiva del proyecto, de manera que contenga a todos los componentes principales y auxiliares propuestos en la MEIA-d Yauricocha.	El Titular presenta la <i>Figura 3.1.1 Ubicación de las Modificaciones del Proyecto</i> , agregando la modificación del área efectiva denominada en la leyenda como "Área efectiva propuesta", la cual contiene todos los componentes principales y auxiliares aprobados y propuestos en la MEIA-d Yauricocha. Asimismo, se actualiza en todos los mapas del Plan de Participación Ciudadana.	Sí
3	Ítem 3.3 Págs. 8-9	En el ítem 3.3 " <i>Alcance de la MEIA-d</i> " indica en la MEIA-d contempla ampliar y profundizar las labores subterráneas de la U.M. Yauricocha, el recrecimiento del actual depósito de relaves, la implementación de un depósito de material estéril (desmonte), así como otras modificaciones en componentes auxiliares; asimismo, lista los cambios en los componentes principales y auxiliares contemplados en la MEIA-d, sin	Se requiere al Titular; Presentar en el ítem 3.3 un cuadro con la lista de componentes propuestos en el marco de la Primera MEIA-d Yauricocha, donde indique de forma clara y concisa el tipo de modificación que propone (p. ej. nuevo; ampliación de área/capacidad, reubicación del componente, entre otros, según corresponda), asimismo, incluya la ubicación referencial (coordenadas UTM); a fin de proporcionar mayor	El titular; Presenta en el ítem 3.3 el Cuadro 3.3.1 "<i>Resumen de los componentes propuestos en la MEIA-d de la UM Yauricocha</i>", donde se incluye el resumen de los componentes comprendidos en la MEIA-d y su alcance, así como el tipo de modificación propuesta y su ubicación referencial. Asimismo, en la Figura 3.1.1 se aprecia la distribución espacial general de estos componentes.	Sí

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		embargo, se advierte discrepancias con algunos componentes contemplados en la Figura 3.1.1 "Ubicación de las modificaciones propuestas", tales como: "Planta concentradora" e "Instalaciones auxiliares superficies Chumpe" que no estarían consignados como tal en el ítem 3.3 del PPC; asimismo, en la sección "Descripción de la Modificación del EIA-d" del Anexo 6.1.3 "Modelo del material informativo" precisa que se mantiene la capacidad de procesamiento de la Planta de Beneficio; por tanto, no queda claro los alcances de las modificaciones propuestas mediante la Primera MEIA-d Yauricocha. Asimismo, en la Figura 3.1.1 no es posible visualizar con claridad la configuración de las huellas aprobadas y las huellas propuestas. Además, no incluye información respecto al cronograma propuesto del proyecto.	claridad del alcance de las modificaciones propuestas. - Vincular el precitado cuadro con la Figura 3.1.1 "Ubicación de las modificaciones propuestas" a fin de que la información presentada en el ítem 3.3 del PPC y la Figura sean concordantes. Asimismo, mejorar la Figura 3.1.1 a fin de que se visualice de forma clara las huellas (polígono) de los componentes aprobados de la U.M. Yauricocha, y de los componentes propuestos a modificar, de ser necesario incluir vistas ampliadas; y considere precisar en la leyenda la referencia a "Componentes <u>propuestos</u>", entre otros, detalles que faciliten su entendimiento. - Presentar de forma concisa el cronograma propuesto de la Primera MEIA-d Yauricocha (precisar si se propone la ampliación del cronograma aprobado).	- Vincula la Figura 3.1.1 "Ubicación de las modificaciones del proyecto" con el Cuadro 3.3.1 de modo que la información presentada es coherente. Asimismo, actualiza la figura y mejora la visualización de los polígonos de los cambios propuestos y los componentes aprobados (en color gris); asimismo, precisa en la leyenda "Componentes propuestos", e incluye polígonos de forma diferenciada del área efectiva aprobada y propuesta, lo que facilita el entendimiento de la figura. - Presenta el Cuadro 3.3.2 "Cronograma de la U.M. Yauricocha propuesto en la MEIA-d" donde se muestra el cronograma para los cambios de la MEIA-d, los cuales se darán en un marco de ampliación de la vida útil de la U.M. Yauricocha en aproximadamente 14 años.	

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
			Actualizar la sección "<i>Descripción de la Modificación del EIA-d</i>" del Anexo 6.1.3 "<i>Modelo del material informativo</i>" en función a las respuestas a los literales previos de la observación, a fin de que el resumen de las modificaciones propuestas se describa de forma clara, concisa y concordante con lo consignado en el ítem 3.3; incluir información sobre el cronograma del proyecto, y considerar en el Mapa de componente de la MEIA-d, que se presenta en el material informativo, las mejoras realizadas en la Figura 3.1.1.	Actualiza el modelo de material informativo del Anexo 6.2.6 (antes Anexo 6.1.3) teniendo en cuenta la actualización de la información en el ítem 3.3, Cuadro 3.3.1, Cuadro 3.3.2 (cronograma) y la Figura 3.1.1 para facilitar la visualización del contenido. Asimismo, en el ítem de "<i>Descripción de la Modificación del EIA-d</i>" de la cartilla, se precisa que la vida útil adicional de las operaciones de la U.M. Yauricocha es de 14 años en el marco de la MEIA-d Yauricocha.	
4	Ítem 1.0 INTRODUCCIÓN (Pág. 1) y 2.4 Mecanismos implementados en la etapa antes (Pág. 6)	El Titular, en el ítem 1.0 "INTRODUCCIÓN", señala que "(...) la presente propuesta ha tomado en cuenta los mecanismos de participación ciudadana ejecutados en la etapa "antes del inicio de la MEIA-d", mecanismos sobre los cuales el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) emitió recomendaciones y, posteriormente, mediante el "Informe de la Avanzada Social de la Modificación del Estudio de	Se requiere al Titular: - En los ítems 1.0 "INTRODUCCIÓN" y 2.4 "Mecanismos implementados en la etapa antes", retirar la afirmación de que el Senace corroboró la efectividad de los mecanismos ejecutados en la etapa antes de la elaboración de la Primera MEIA-d Yauricocha. - En el ítem 1.0 "INTRODUCCIÓN", presentar los sustentos que permitan evidenciar que, para la elaboración de la propuesta de Plan de	El Titular: - Actualiza los ítems 1.0 "INTRODUCCIÓN" y 2.4 "Mecanismos implementados en la etapa antes", y retira la afirmación de que el Senace corroboró la efectividad de los mecanismos ejecutados en la etapa antes de la elaboración de la Primera MEIA-d Yauricocha, según lo requerido. - Actualiza el ítem 1.0 "INTRODUCCIÓN" y retira la afirmación: "Además, la propuesta toma en consideración los aportes de los pobladores del área de	Sí.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		Impacto Ambiental de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha" (Informe N° 00033-2022-SENACE-PE/DEAR) <u>corroboró su efectividad. Además, la propuesta toma en consideración los aportes de los pobladores del área de influencia social (AIS)</u>" (resaltado nuestro). Al respecto, es importante precisar que no corresponde en esta etapa corroborar la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana correspondientes a la etapa antes de la elaboración de la Primera MEIA-d Yauricocha, dado que, para el caso, el presente Plan de Participación Ciudadana se evalúa en cumplimiento con el literal d) del Artículo 29 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM. Así mismo, no presenta los sustentos que permitan evidenciar que, para la elaboración de la propuesta de Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Primera MEIA-d Yauricocha, se han considerado los aportes de los pobladores del AIS.	Participación Ciudadana previo a la presentación de la Primera MEIA-d Yauricocha, se han considerado los aportes de los pobladores del AIS. Caso contrario, retirar la afirmación del ítem 1.0 "INTRODUCCIÓN", como de todo el PPC.	influencia social (AIS)", según lo requerido.	

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
5	Ítem 1.1 Objetivos (Pág. 1 y 2)	El Titular, en el ítem 1.1.1 "Objetivo general", señala que "El presente documento corresponde al "Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Yauricocha", el cual tiene como objetivo presentar y justificar los mecanismos de participación ciudadana que permitirán informar a la población involucrada –de manera clara y oportuna– sobre los principales componentes y/o actividades del proyecto de inversión previsto, así como proporcionar información de los principales resultados hallados en el estudio de línea base ambiental y social". Por otro lado, en el ítem 1.1.2 "Objetivos específicos", detalla los objetivos específicos del PPC, entre los que se incluyen, por ejemplo: "Informar a los grupos de interés del AIS sobre el alcance (componentes y/o actividades) de la MEIA-d; informar sobre las condiciones ambientales y sociales previas a	Se requiere al Titular, actualizar los ítem 1.1.1 "Objetivo general" y 1.1.2 "Objetivos específicos", de tal forma que el objetivo general y los objetivos específicos del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Primera MEIA-d Yauricocha, se circunscriban a la presentación de la descripción del Proyecto, el marco normativo aplicable y los resultados de la línea de base ambiental, a fin de que se puedan registrar los intereses de la población involucrada, los aportes, comentarios y observaciones, a efectos de tomarlos en cuenta en la evaluación del Proyecto, en concordancia con el literal d) del Artículo 29 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM y el Artículo 13 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM-DM.	El Titular actualiza el ítem 1.1.1 "Objetivo general" y señala: "El presente documento corresponde al "Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Yauricocha" que, conforme con el literal el literal d) del artículo 29° del D.S. N° 040-2014-EM, tiene como objetivo presentar los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación de la MEIA-d U.M. Yauricocha". Así mismo, actualiza los objetivos específicos, según se indica en el ítem 1.1.2 "Objetivos específicos": (...) "Informar a la población involucrada respecto de los avances y resultados de la elaboración de la MEIA-d U.M. Yauricocha, en particular sobre la descripción del proyecto y la línea base; informar población involucrada respecto del marco normativo que regulará la evaluación de la MEIA-d U.M. Yauricocha por parte de la autoridad competente; y registrar los intereses, aportes, comentarios y observaciones de la población involucrada, a efectos de tomarlos en cuenta para la formulación del proyecto de inversión propuesto en la MEIA-d U.M. Yauricocha y para la toma de decisiones de la autoridad competente".	Sí.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		la ejecución de los proyectos materia de la MEIA-d, de acuerdo con los resultados de la línea base y recoger y atender las dudas, consultas y sugerencias de los grupos de interés sobre de la MEIA-d, de modo que permita optimizar la gestión social y ambiental de la U.M. Yauricocha". Al respecto, se advierte que los objetivos del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Primera MEIA-d Yauricocha, se deben circunscribir a la presentación de los resultados de la línea de base ambiental y la descripción del Proyecto, en concordancia con el literal d) del Artículo 29 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, así como informar respecto de los avances y resultados de la MEIA-d, el marco normativo aplicable, a fin de que se puedan registrar los intereses de la población involucrada, los aportes, comentarios y observaciones, a efectos de tomarlos en cuenta en la formulación del Proyecto minero y para la toma de decisiones de			



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		la autoridad competente, en concordancia con el Artículo 13 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM-DM.			
6	Ítem 2.4 Mecanismos implementados en la etapa antes (Pág. 7)	El Titular, en el ítem 2.4 "Mecanismos implementados en la etapa antes", señala que "(...)Tomando en cuenta lo antes expuesto, la implementación de los diversos mecanismos de participación ciudadana cumplió con los objetivos del proceso de participación ciudadana de la etapa "antes de la elaboración de la MEIA-d", en el cual la población local, grupos de interés y autoridades locales tuvieron información relevante del alcance del proyecto de inversión e hicieron llegar sus preocupaciones y percepciones al respecto, <u>lo que acredita el ejercicio a cabalidad de su derecho a la participación ciudadana.</u>" (resaltado nuestro). Al respecto, es importante precisar que no corresponde en esta etapa acreditar la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana correspondientes a la etapa	Se requiere al Titular, en el ítem 2.4 "Mecanismos implementados en la etapa antes", retirar la afirmación referida a que se acredita el ejercicio a cabalidad del derecho a la participación ciudadana de la población en la etapa antes de la elaboración de la Primera MEIA-d Yauricocha.	El Titular actualiza el ítem 2.4 "Mecanismos implementados en la etapa antes" y retira la afirmación: "(...) lo que acredita el ejercicio a cabalidad de su derecho a la participación ciudadana"; según lo requerido.	Sí.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		antes de la elaboración de la Primera MEIA-d Yauricocha, dado que, para el caso, el presente Plan de Participación Ciudadana se evalúa en cumplimiento con el literal d) del Artículo 29 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM; siendo, además, el Artículo 106.- <i>De las etapas del Procedimiento de evaluación</i> , del Decreto Supremo referido, el habilitante de la etapa de evaluación de la Primera MEIA-d Yauricocha.			
7	Ítem 4.0 ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIAL PRELIMINARES (Pág. 10)	El Titular, en el ítem 4.0 "ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIAL PRELIMINARES", señala que "(...) el AIS preliminar definida para la MEIA-d de la U.M. Yauricocha, que comprende a: C.C. San Lorenzo de Alis, C.C. Tinco, <u>C.C. Laraos</u> , C.P. Huancachi y C.P. Tomas" (resaltado nuestro); sin embargo, en la FIGURA 4.1.1 "ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIAL PRELIMINARES", en la leyenda de "comunidades campesinas", se hace referencia a "Comunidad Campesina Santo Domingo de Laraos", por lo que no queda claro si el AISD preliminar incluye a la CC. Laraos o a la CC Santo	Se requiere al Titular: En el ítem 4.0 "ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIAL PRELIMINARES", indicar el nombre correcto y/o completo de la localidad identificada como "CC Laraos" o "CC Santo Domingo de Laraos", a fin de precisar si se corresponden con comunidades diferentes o si es una sola comunidad. Hacer lo propio en todo el documento del PPC, mapas y/o figuras en donde se haga referencia a dicha comunidad campesina.	El Titular: En el ítem 4.0 "ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIAL PRELIMINARES", señala que "En la Figura 4.1.1 se presenta el AIS preliminar definida para la MEIA-d de la U.M. Yauricocha, que comprende a: Comunidad Campesina San Lorenzo de Alis, Comunidad Campesina Tinco, Comunidad Campesina Laraos, Centro Poblado Huancachi, Centro Poblado Tomas". Por otro lado, en el ítem 4.2 "Área de influencia social directa preliminar", para el caso de la Comunidad Campesina Laraos, señala: "De acuerdo con el Informe Técnico Final de evaluación del "Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha" (Informe	Sí

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		Domingo de Laraos, siendo necesario precisar si se corresponden con comunidades diferentes o si es una sola comunidad. Por otro lado, en el ítem 4.1.1 "Criterios de delimitación del AISD", declara que "En concordancia con el EIA-d aprobado, se tomaron los siguientes criterios para la delimitación preliminar del AISD: (...) e) Antecedentes de relacionamiento directo de la empresa: el AISD considera los actores sociales con los que la empresa (SMCSA) ha tenido relación directa anteriormente producto del desarrollo de la U.M. Yauricocha; f) AISD aprobada: la delimitación del AISD preliminar se ha realizado tomando en cuenta principalmente el ámbito que comprende al AISD aprobada en el EIA-d (R.D. N° 028-2019-SENACE-PE/DEAR)"; y en el ítem 4.1.2 "Criterios de delimitación del AISI", señala que "En concordancia con el EIA-d aprobado, se tomaron los siguientes criterios para la	Retirar del ítem 4.1.1 "Criterios de delimitación del AISD" y del ítem 4.1.2 "Criterios de delimitación del AISI", los criterios referidos al antecedente de relacionamiento del Titular minero con los actores sociales y los ámbitos del AISD y AISI aprobados en el EIA-d de la U.M. Acumulación Yauricocha, mediante R.D. N° 028-2019-SENACE-PE/DEAR, en tanto no se corresponden con criterios para la determinación del AISD preliminar y AISDI preliminar en la Primera MEIA-d Yauricocha.	N°126-2019-SENACE-PE/DEAR), y la Base de Datos de Pueblos Indígenas y Originarios (BPDÍ) del Ministerio de Cultura (MINCUL), el nombre oficial es "Comunidad Campesina Laraos". Así mismo, actualiza la Figura 4.1.1 "Áreas de Influencia Social preliminares", en la que, en la sección de "Leyenda" indica a la "Comunidad campesina Laraos". En el ítem 4.1.1 "Criterios de delimitación del AISD", señala los siguientes criterios para la determinación del AISD preliminar de la Primera MEIA-d Yauricocha: a) Ubicación geopolítica y espacios geográficos; b) Posibles impactos ambientales directos con repercusiones sociales; c) Posibles impactos económicos directos y d) Posibles impactos socioculturales directos. Así mismo, retira los literales e) Antecedentes de relacionamiento directo de la empresa y f) AISD aprobada; y declara: "Finalmente, es importante mencionar que la delimitación del AISD preliminar coincide con el AISD aprobada en el EIA-d (R.D. N° 028-2019-SENACE-PE/DEAR), puesto que las condiciones de los componentes propuestos en la MEIA-d mantienen su naturaleza y distribuyen en el mismo entorno definido en dicho estudio. Por tanto, la delimitación del AISD preliminar	

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		delimitación preliminar del AISI: (...) f) AISI aprobada: la delimitación del AISI preliminar se ha realizado tomando en cuenta principalmente el ámbito que comprenden al AISI en el EIA-d de la U.M. Acumulación Yauricocha (R.D. N° 028-2019-SENACE-PE/DEAR)". Sin embargo, los criterios referidos al antecedente de relacionamiento del Titular minero con los actores sociales y los ámbitos del AISD y AISI aprobados en el EIA-d de la U.M. Acumulación Yauricocha, mediante R.D. N° 028-2019-SENACE-PE/DEAR, no se corresponden con criterios para la determinación del AISD preliminar y AISDI preliminar en la Primera MEIA-d Yauricocha, en correspondencia con los TdR Específicos aprobados mediante Resolución Directoral N.° 00063-2021-SENACE-PE/DEAR, y elaborados considerando los lineamientos previstos en el ítem g.2 del acápite 2 de los TdR Comunes, aprobados por la R.M. N° 116-2015-MEM.		cumple con los criterios antes expuestos". Por otro lado, en el ítem 4.1.2 "Criterios de delimitación del AISI", señala los siguientes criterios para la determinación del AISI preliminar de la Primera MEIA-d Yauricocha: a) Ubicación geopolítica y espacios geográficos; b) Vías de acceso; c) Posibles impactos ambientales indirectos con repercusiones sociales; d) Posibles impactos económicos indirectos y e) Posibles impactos socioculturales indirectos; y declara: "Finalmente, es importante mencionar que la delimitación del AISI preliminar coincide con el AISI aprobada en el EIA-d (R.D. N° 028-2019-SENACE-PE/DEAR), puesto que las condiciones de los componentes propuestos en la MEIA-d mantienen su naturaleza y distribuyen en el mismo entorno definido en dicho estudio. Por tanto, la delimitación del AISI preliminar cumple con los criterios antes expuestos". Al respecto, desarrolla los criterios para la determinación del AISD preliminar y AISDI preliminar en la Primera MEIA-d Yauricocha, en correspondencia con los TdR Específicos aprobados mediante Resolución Directoral N.° 00063-2021-SENACE-PE/DEAR, y elaborados considerando los lineamientos previstos	

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
				en el ítem g.2 del acápite 2 de los TdR Comunes, aprobados por la R.M. N° 116-2015-MEM.	
8	Ítem 5.2.4 Cultura (Pág. 30)	En el ítem 5.2.4 "Cultura", el Titular declara que: "Con relación a la existencia de pueblos indígenas u originarios, es importante señalar que, las comunidades campesinas al AISD preliminar (C.C. San Lorenzo de Alis, C.C. Tinco y C.C. Laraos), así como los centros poblados que conforman el AISI preliminar (C.P. Tomas y C.P. Huancachi) figuran en el listado de la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) de la página web del Ministerio de Cultura (...)", así mismo, presenta el Cuadro 5.2.16 "Lengua materna". Al respecto, con el objetivo de lograr la aplicación de un enfoque intercultural en las diferentes etapas del proceso de participación ciudadana y de los principales mecanismos de la Primera MEIA-d Yauricocha, y en cumplimiento con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 00005-2018-	Se requiere al Titular: • Renombrar el ítem 5.2.4 "Cultura", por "Caracterización de los Pueblos Indígenas u Originarios del AIS". • Desarrollar la caracterización de las comunidades campesinas y/o localidades del AIS preliminar que pertenecen a los Pueblos Indígenas u Originarios, conforme a la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura (Mincul), para lo cual podrá desarrollar los siguientes indicadores: - Población total y según sexo - Viviendas y hogares - Lengua e idioma - Autoidentificación étnica - Tipo de localidad de pueblos indígenas - Pueblo indígena	El Titular: • Renombra el ítem 5.2.4 "Cultura" por el ítem 5.2.4 "Caracterización de los pueblos indígenas u originarios del AIS", según lo observado. • En el ítem 5.2.4 "Caracterización de los pueblos indígenas u originarios del AIS", incluye información relacionada a tipo de localidad de pueblos indígenas, lengua e idioma y autoidentificación étnica de las comunidades campesinas y/o localidades del AIS preliminar que pertenecen a los Pueblos Indígenas u Originarios, conforme a la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura (Mincul). Asimismo, en el ítem 5.2.1.1 "Población", desarrolla los indicadores sobre población total y según sexo; y en el ítem 5.2.3 "Vivienda", desarrolla las características de las viviendas, según lo requerido.	Sí.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		SENACE/PE, que aprueba la "Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental", corresponde desarrollar una breve caracterización de las comunidades campesinas y/o localidades del AIS preliminar que pertenecen a los Pueblos Indígenas u Originarios, para lo cual podrá hacer uso de fuentes oficiales secundarias, como la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura (Mincul).			
9	Ítem 6.0 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROPUESTOS (Pág. 31-32)	En el ítem 6.0 "MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROPUESTOS", el Titular señala que "(...) teniendo en cuenta que actualmente SMCSA mantiene mecanismos de relacionamiento previstos en el EIA-d aprobado, para el presente estudio se continuará con el relacionamiento e implementar mecanismos de participación ciudadana para la etapa "durante" la elaboración de la MEIA-d (...) Por otro lado, es importante mencionar que, para	Se requiere al Titular: Actualizar la justificación de los mecanismos de participación ciudadana a desarrollarse en la etapa previo a la presentación de la Primera MEIA-d Yauricocha, que deberán reflejar aquellas formas de participación identificadas de acuerdo a las características sociales y culturales de las comunidades campesinas y centros poblados del AIS preliminar.	El Titular: En el ítem 6.0 "MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROPUESTOS", actualiza el Cuadro 6.1.1 "Mecanismos de participación ciudadana propuestos para la etapa durante la elaboración de la MEIA-d", e incluye como mecanismo de participación ciudadana: "Interacción con la población a través de un equipo de facilitadores". Asimismo, indica como justificación: "Se considera la implementación de este mecanismo de acuerdo con el artículo 2° de la R.M. N° 304-2008-MEM-DM. Tiene la finalidad	Sí.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		la definición de los mecanismos de participación ciudadana también se han tomado en cuenta <u>los lineamientos y política corporativa de SMCSA, los cuales han sido definidos con el propósito de asegurar una comunicación efectiva con los grupos de interés de la U.M. Yauricocha, que atienda las demandas de información, las preocupaciones y expectativas, estableciendo mecanismos de comunicación, desde un enfoque intercultural, y de manera transparente y oportuna, y así contribuir a mantener relaciones sólidas y sostenibles con los grupos de interés</u> " (resaltado nuestro). Por otro lado, en el Cuadro 6.1.1 "Mecanismos de participación ciudadana propuestos para la etapa durante la elaboración de la MEIA-d", describe la justificación y medidas de implementación de los siguientes mecanismos de participación ciudadana para la etapa previo a la presentación de la Primera MEIA-d Yauricocha: Oficinas de	Adicional a los mecanismos de participación ciudadana propuestos,	de informar y recoger percepciones sobre la MEIA-d de la U.M. Yauricocha, mediante la interacción con jefes de hogar a través de un equipo de facilitadores"; y como medidas para la implementación del mecanismo: "Este es un mecanismo de tipo activo, ya que SMCSA realizará el esfuerzo de visitar un número representativo de hogares de las comunidades campesinas del AISD (i.e. C.C. Laraos, C.C. San Lorenzo de Alis y C.C. Tinco)". Al respecto, el mecanismo de participación ciudadana: "Interacción con la población a través de un equipo de facilitadores", según el Titular, es concordante con las características sociales y culturales de las comunidades campesinas y centros poblados del AIS preliminar, siendo un mecanismo que ya ha sido implementado en la etapa antes de la elaboración de la Primera MEIA-d Yauricocha, conforme a lo sustentado en el ítem 2.4 "Mecanismos implementados en la etapa antes" del PPC", por lo que actualiza la justificación de los mecanismos de participación ciudadana a desarrollarse en la etapa previo a la presentación de la Primera MEIA-d Yauricocha. Incluye el ítem 6.2.4 "Interacción con la población a través de un equipo de	

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		Información Permanente (OIP), Distribución de material Informativo y Encuestas, entrevistas o grupos focales (entrevistas a autoridades y líderes de grupos de interés). Al respecto, se advierte que los mecanismos de participación ciudadana a desarrollarse en la etapa previo a la presentación de la Primera MEIA-d Yauricocha, deberán reflejar aquellas formas de participación identificadas de acuerdo a las características sociales y culturales de la población involucrada, las mismas que deberán ser identificadas y planteadas por el Titular minero en la propuesta del Plan de Participación Ciudadana, en cumplimiento con el numeral 2.12 del Artículo 2 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM-DM. En ese sentido, la justificación de los mecanismos de participación ciudadana propuestos para esta etapa, y descrita en el Cuadro 6.1.1., no refleja las formas de participación ciudadana identificadas de acuerdo a las características sociales y culturales de las comunidades	incluir mecanismos que atiendan al uso de medios tradicionales propios de las comunidades campesinas en el ámbito rural como, por ejemplo, el desarrollo de reuniones informativas y/o interacción de la población a través del equipo de facilitadores, en el marco del cumplimiento efectivo de los objetivos del PPC para la presente etapa y el derecho a la participación ciudadana de la población, los grupos de interés, autoridades y población involucrada. Dicho mecanismo deberá considerar el desarrollo de las etapas de convocatoria, difusión y ejecución, así como sus respectivos medios de verificación como, por ejemplo: Cargos de cartas de invitación, registro fotográfico de pegado de afiches de convocatoria, presentación PPT, registro fotográfico fechado de desarrollo del mecanismo, registro de listas de asistencia, etc.	facilitadores", en el que propone la implementación del mecanismo de participación ciudadana "Interacción con la población a través de un equipo de facilitadores" en las comunidades campesinas del AISD (C.C. Laraos, C.C. San Lorenzo de Alis y C.C. Tinco). Así mismo, en el Cuadro 6.2.5 "Número de interacciones propuestas", propone como meta 111 interacciones entre los hogares de las comunidades del AISD preliminar. Por otro lado, incluye el Anexo 6.2.8 "Ficha de interacción durante la visita a hogares" y los siguientes medios de verificación: <i>Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las interacciones, siempre que el jefe de hogar lo consienta y autorice; Ficha de registro de la interacción, con los datos generales del jefe de hogar contactado, la fecha, el nombre del facilitador, la información ofrecida, los intereses y/o preocupaciones recogidas, las respuestas del facilitador y del participante; Matriz de sistematización de resultados de atenciones y respuestas brindadas; Registro fotográfico fechado y/o georreferenciado de la camioneta o punto de perifoneo en cada una de las comunidades campesinas y centros poblados considerados; Registro de video del</i>	

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		campesinas y centros poblados del AIS preliminar de la Primera MEIA-d Yauricocha, considerando que son poblaciones eminentemente rurales. Se debe considerar que la finalidad, justificación, alcance y el desarrollo de las actividades que son parte de los mecanismos de participación ciudadana, deben atender a los objetivos del PPC en la presente etapa, es decir, en base a las formas de participación ciudadana identificadas de acuerdo a las características sociales y culturales de las comunidades campesinas y centros poblados del AIS preliminar de la Primera MEIA-d Yauricocha, se deberá garantizar que la población, autoridades y grupos de interés accedan a la información de los resultados de la línea de base ambiental y la descripción del Proyecto, en concordancia con el literal d) del Artículo 29 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, así como informar respecto de los avances y resultados de la MEIA-d, el	Incluir acciones de difusión del proceso de participación ciudadana, a través de las cuales, previamente se informe, difunda y/o notifique a los diferentes grupos de interés y autoridades, todos los mecanismos de participación ciudadana a implementarse en la etapa previo a la presentación de la Primera MEIA-d Yauricocha; por ejemplo, distribución de cartas y/o emisiones de anuncios radiales. Así mismo, se deberán difundir los contactos (líneas telefónicas, correo electrónico, etc.) la ubicación de las OIP y demás información relevante, con la que podrá disponer la población del AIS preliminar. Para el caso, considerar actividades de coordinación previa y ejecución, incluyendo, según sea el caso, medios de verificación como: Cargos de cartas de difusión de los mecanismos, audio de cuña radial, contrato radial, registro fotográfico fechado, etc.	<i>perifoneo durante una de las ocasiones de difusión en cada una de las comunidades campesinas y centros poblados considerados y Presentación del audio de información grabado empleado en el perifoneo.</i> Actualiza el ítem 6.2.1 "Oficina de Información Permanente (OIP)" e incluye el ítem 6.2.1.4 "Convocatoria", en el que incorpora las siguientes actividades de convocatoria y difusión de la OIP: Perifoneo y Comunicaciones escritas, en las que se indican los canales de atención, número de celular, número de teléfono y correo electrónico. Para el caso del perifoneo incluye el Anexo 6.2.1 "Modelo de pauta para el perifoneo" y para el caso de las comunicaciones escritas, incluye el Anexo 6.2.2 "Modelo de carta para informar sobre el inicio del proceso de participación ciudadana de la etapa durante la elaboración de la MEIA-d". Asimismo, actualiza el ítem 6.2.2 "Distribución de material informativo" e incluye el ítem 6.2.2.4 "Convocatoria", en el que señala que "Con el objetivo de promover la participación de la población en general del AIS preliminar en este mecanismo, se considera realizar el perifoneo en lugares concurridos por la población local", dicha actividad de perifoneo es desarrollada en el ítem	

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		marco normativo aplicable, a fin de que se puedan registrar los intereses de la población involucrada, los aportes, comentarios y observaciones, a efectos de tomarlos en cuenta en la formulación del Proyecto minero y para la toma de decisiones de la autoridad competente, en concordancia con el Artículo 13 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM-DM. Adicionalmente, no se han considerado acciones de difusión del proceso de participación ciudadana, a través de las cuales, previamente se informe, difunda y/o notifique a los diferentes grupos de interés y autoridades, todos los mecanismos de participación ciudadana a implementarse en la etapa previo a la presentación de la Primera MEIA-d Yauricocha; las mismas que, en base a las formas de participación ciudadana identificadas de acuerdo a las características sociales y culturales de las comunidades campesinas y centros poblados del AIS		6.2.1.4 "Convocatoria". En el mismo sentido, para el ítem 6.2.3 "Encuestas, entrevistas o grupos focales", incluye el ítem 6.2.3.4 "Convocatoria", en el que señala que "Con el objetivo de promover la participación de las autoridades y líderes de grupos de interés del AIS preliminar en este mecanismo (...) se consideran las comunicaciones a autoridades y líderes de grupos de interés mediante cartas", dicha actividad de comunicación escrita es desarrollada en el ítem 6.2.1.4 "Convocatoria". Por otro lado, incluye el ítem 6.2.4 "Interacción con la población a través de un equipo de facilitadores", en cuyo ítem 6.2.4.4 "Convocatoria", indica: "Con el objetivo de promover la participación de la población en general del AIS preliminar en este mecanismo, se considera realizar el perifoneo en lugares concurridos por la población local"; así la actividad de perifoneo se encuentra desarrollada en el ítem 6.2.1.4 "Convocatoria". Finalmente, incluye los siguientes medios de verificación de la actividad de convocatoria: Cargos de cartas de invitación, registro fotográfico fechado y georreferenciado de la actividad del perifoneo, presentación del audio de información grabado en el perifoneo.	

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		preliminar de la Primera MEIA-d Yauricocha, podrían ser, por ejemplo, distribución de cartas y/o emisiones de anuncios radiales.			
10	Ítem 6.2.1 Oficina de Información Permanente (OIP) (Pág. 33-37)	El Titular, en el cuadro 6.2.1 "Características de las OIP y OII", para las OIP de C.C. Laraos, C.C. de San Lorenzo de Alis y C.C. Tinco, propone como horarios de atención de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.; así como para la OII de C.P. Huancachi, horario de atención los días martes de 08:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.; y OII de C.P. Tomas, horario de atención los días jueves de 08:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Sin embargo, los días y horarios propuestos de atención deberán estar plenamente justificados, considerando las características socioeconómicas de la población del AIS preliminar, y que, caso contrario, se deberá ampliar los días de atención de las OIP y OII a los sábados y domingos, según sea el caso, en el periodo de implementación de dicho	Se requiere al Titular: Presentar la justificación de los días y horarios propuestos de funcionamiento de las OIP y OII, considerando las características socioeconómicas de la población del AIS preliminar, o, en su defecto, ampliar los días de atención a los sábados y domingos, en el periodo de implementación de dicho mecanismo de participación ciudadana en la etapa previa a la presentación de la Primera MEIA-d Yauricocha.	El Titular: En el ítem 6.2.1.6 "Metodología y actividades", señala que "(...) las OIP y OII consideran un horario extendido de atención (de lunes a domingo), lo cual asegura la disponibilidad de este canal de atención durante cualquier día de la semana. También se considera la atención en un horario amplio (hasta las 8:00 pm) de manera que, la atención en las OIP y OII esté disponible aun para las personas que, por sus labores, no puedan visitar estos espacios durante la mañana o la tarde". Así mismo, en el Cuadro 6.2.1 "Características de las OIP y OII", para el caso de las OIP de las sedes de C.C. Laraos, C.C. de San Lorenzo de Alis y C.C. Tinco, incluye como horario de atención: de lunes a domingo: 07:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 8:00 p.m. Para el caso de las OII de la sede de C.P. Huancachi incluye como horario de atención: Martes y sábado: de 07:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 8:00 p.m.; en tanto que para la sede de la OII del C.P. Tomas, el	Sí.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		mecanismo de participación ciudadana en la etapa previa a la presentación de la Primera MEIA-d Yauricocha. Por otro lado, señala que "Las OIP y OII contarán con buzones de sugerencia en su exterior, debidamente señalizados para su fácil identificación, los cuales estarán a disposición de los visitantes, de modo que estos puedan manifestar una consulta, queja, reclamo o preocupación. Además, se colocará un letrero que invite al visitante que haga uso de este buzón, además de solicitar que consigne su nombre y forma de contacto (i.e. número telefónico, correo electrónico). El personal de las OIP y OII hará el recojo periódico de los documentos contenidos en los buzones, haciendo su sistematización y atención de los requerimientos según corresponda"; sin embargo, no adjunta el letrero del uso del buzón y el formato para el recojo de consulta, queja, reclamo o preocupación por parte de los visitantes.	- Adjuntar, para revisión, el letrero del uso del buzón y el formato para el recojo de consulta, queja, reclamo o preocupación por parte de los visitantes. - Incluir como medios de verificación: "Registros fotográficos fechados y/o georreferenciados", según sea el caso; así mismo, incluir la sistematización de los resultados de las atenciones, respuestas brindadas a la población, etc.	horario de atención será: de Jueves y domingo: 07:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 8:00 p.m. - En el ítem 6.2.1.6 "Metodología y actividades", referencia e incluye el Anexo 6.2.4 "Modelo del letrero sobre el uso del buzón de sugerencias" y Anexo 6.2.5 "Ficha de registro para el buzón de sugerencias". - En el ítem 6.2.1.9 "Medios de verificación", incluye los siguientes medios de verificación: <i>Cargos de invitaciones realizadas, a los principales representantes de los grupos de interés, a visitar las OIP y OII, así como a emplear los canales de comunicación complementarios (teléfono y correo electrónico) y buzones de sugerencias al exterior de las OIP (existentes) y OII (a implementar en el C.P. Huancachi y C.P. Tomas); Registro escrito de asistencia de pobladores y/o representantes de grupos de interés en el libro de visitas, precisando si son mujeres u hombres; Fichas de registro de las atenciones (correos electrónicos y llamadas); Registro fotográfico fechado y/o georreferenciado de las fachadas de las OIP en donde se observará el horario de atención, número de teléfono y el correo electrónico; Registro fotográfico de los</i>	

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		En el ítem 6.2.1.8 "Medios de verificación", para el caso de los medios de verificación de registros fotográficos, no considera incluir la fecha y/o georreferenciación de dicho registro. Así mismo, para el caso del medio de verificación "Registros de las respuestas dadas a cada una de las consultas", no considera la sistematización de los resultados de las atenciones, respuestas brindadas a la población, etc.		<i>visitantes y/o de la entrega del material informativo a los visitantes, según se cuente con su autorización; Registro fotográfico fechado y/o georreferenciado de la colocación de los buzones de sugerencias; Registro de los documentos ingresados en los buzones de sugerencias; Registros de las respuestas dadas a cada una de las consultas; Copias de las actas de instalación y cierre de los buzones de sugerencia; Matriz de sistematización de resultados de atenciones y respuestas brindadas; Registro fotográfico fechado y/o georreferenciado de la camioneta o punto de perifoneo en cada una de las comunidades campesinas y centros poblados considerados; Registro de video del perifoneo durante una de las ocasiones de difusión en cada una de las comunidades campesinas y centros poblados considerados; Presentación del audio de información grabado empleado en el perifoneo.</i>	
11	Ítem 6.2.2 Distribución de material informativo (Pág. 38-42)	El Titular, en el ítem 6.2.2 "Distribución de material informativo", señala que "Se considera la elaboración y publicación/distribución de tres (03) tipos de material informativo: i) cartillas (volantes), ii) afiches (carteles) y iii)	Se requiere al Titular: Adicional al material informativo propuesto, incluir la difusión audiovisual de los principales cambios y componentes de la Primera MEIA-d Yauricocha; así como indicar que dicho material será	El Titular: En el ítem 6.2.2 "Distribución de material informativo", actualiza el Cuadro 6.2.2 "Características del material informativo" e incluye como material informativo: "Material audio visual", y en la columna "Población objetivo" señala: "Población	Sí.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		<i>banners</i>". No obstante, adicional al material informativo, se deberá incluir la difusión audiovisual, de los principales cambios y componentes de la Primera MEIA-d Yauricocha, considerando el contexto rural y que la población de las comunidades campesinas y/o localidades del AIS preliminar pertenecen a los Pueblos Indígenas u Originarios quechua, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 00005-2018-SENACE/PE, que aprueba la "Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental", y que en su numeral 2.1.4, señala: "En el diseño e implementación de los mecanismos de participación ciudadana complementarios", literal c. "Difusión audiovisual": "Las imágenes tienen un peso gravitante en la construcción de conceptos y percepciones para las personas. Los videos tienen la ventaja de poder sintetizar mucha información en poco tiempo y construir conceptos de manera más concreta que los mensajes de audio y muchísimo	difundido en los diferentes mecanismos de participación ciudadana como las OIP y OII, uso de medios tradicionales propuestos, entre otros aprobados para la presente etapa. Justificar los días y horarios propuestos de perifoneo, considerando las características socioeconómicas de la población del AIS preliminar. En su defecto, se deberá ampliar dicha actividad a los sábados y domingos, según sea el caso, en el periodo de implementación de dicho mecanismo de participación ciudadana en la etapa previa a la presentación de la Primera MEIA-d Yauricocha. Adicionalmente, adjuntar el guion o pauta del perifoneo, que presente el contenido a difundir durante el desarrollo de dicha actividad.	en general del AISD y AISI preliminar que visita las OIP y las OII, y que participa en la interacción a través de facilitadores"; por lo que el material audiovisual se difundirá, a través de las OIP y OII, y mediante el uso de medios tradicionales propuestos, es decir, interacción con la población, a través de un equipo de facilitadores, según lo requerido. En el ítem 6.2.2.3 "Fecha y lugar" señala que "En el caso del perifoneo, se contempla la ejecución de esta actividad en cada localidad durante la tarde (i.e. desde las 14:30 horas hasta las 17:00 horas) por un total de una (01) semana (incluidos días laborales y fin de semana); de acuerdo con el tiempo previsto para el proceso de participación ciudadana (...) Se debe precisar que, el horario previsto toma en cuenta la no afectación del desarrollo de las actividades de los estudiantes y trabajadores de las instituciones públicas, esto considerando los comentarios y sugerencias de la población involucrada luego de haber ejecutado los mecanismos de participación ciudadana en la etapa antes del inicio de la elaboración de la MEIA-d". Así mismo, incluye el Anexo 6.2.1 "Modelo de pauta para el	

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		más que los mensajes impresos". Por otro lado, en el ítem 6.2.2.3 "Fecha y lugar", para la actividad del perifoneo, señala que "En el caso del perifoneo, se contempla la ejecución de esta actividad en cada localidad durante la tarde (i.e. desde las 14:30 horas hasta las 17:00 horas) por un total de 10 días (de lunes a viernes)". Sin embargo, los días y horarios propuestos de perifoneo deberán estar plenamente justificados, considerando las características socioeconómicas de la población del AIS preliminar, y que, caso contrario, se deberá ampliar dicha actividad a los sábados y domingos, según sea el caso, en el periodo de implementación de dicho mecanismo de participación ciudadana en la etapa previa a la presentación de la Primera MEIA-d Yauricocha. Adicionalmente, no adjunta el guion o pauta del perifoneo, que presente el contenido a difundir durante el desarrollo de dicha actividad.	Indicar la cantidad de material informativo a distribuir (total general y por grupo de interés reportados en Cuadro 5.1.1 y Cuadro 5.1.2), tomando como referencia la información consignada en la caracterización socioeconómica y cultural. Así mismo, adjuntar el formato de carta dirigida a los representantes de los grupos de interés, para revisión.	perifoneo", en el que se incluye el siguiente contenido: Presentación del Titular y Primera MEIA-d Yauricocha, mecanismos de participación ciudadana a efectuarse, plazos y horarios de atención, entre otra información relevante. En el ítem 6.2.2.6 "Metodología y actividades" (antes ítem 6.2.2.5), señala "Con respecto a la cantidad de cartillas, se propone la producción de un total de 2000 unidades, cantidad suficiente para cubrir los 1755 unidades requeridas para cubrir la población del AIS, que estarán disponibles para ser distribuidas por los siguientes medios: Entrega por volanteo: el tiraje propuesto para la entrega (volanteo) de cartillas es de 995 en total; considerando 490 en la C.C. Laraos, 190 en la C.C. San Lorenzo de Alis, 50 en la C.C. Tinco, 190 en el C.P. Tomas y 75 en el C.P. Huancachi (...); Entrega mediante cartas: el tiraje propuesto a ser entregado a los grupos de interés mediante carta es de 260 en total, considerando cinco (05) unidades por cada representante, según se indica en el Cuadro 6.2.3 (...); Entrega en las OIP y OII: el tiraje propuesto para la entrega a los visitantes a las OIP y OII es	

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		Así mismo, en el ítem 6.2.2.5 "Metodología y actividades", indica que "Se realizará la distribución del material informativo, mediante el envío de cartas, a los representantes de los grupos de interés (Cuadro 5.1.1 y Cuadro 5.1.2). Se considerará el envío de cartillas adicionales para que dichos representantes puedan a su vez distribuirlas entre sus allegados"; sin embargo, no indica la cantidad de material informativo a distribuir (total general y por grupo de interés) y no adjunta el formato de carta dirigida a los representantes de los grupos de interés. En el ítem 6.2.2.8 "Medios de verificación", para el caso de los medios de verificación de registros fotográficos, no considera incluir la fecha y/o georreferenciación de dicho registro, según sea el caso. Así mismo, para el caso del medio de verificación "Registro fotográfico de la camioneta o punto de perifoneo en cada una de las comunidades campesinas y centros poblados en cuestión.",	Incluir como medios de verificación: "Registros fotográficos fechados y/o georreferenciados", según sea el caso; así mismo, incluir "registro audiovisual (videos) de la actividad de perifoneo".	de 500 en total, considerando 100 unidades por cada oficina". Asimismo, incluye el Anexo 6.2.2 "Modelo de carta para informar sobre el inicio del proceso de participación ciudadana de la etapa durante la elaboración de la MEIA-d". En el ítem 6.2.2.9 "Medios de verificación", incluye los siguientes medios de verificación: <i>Copia del material informativo distribuido; Registro fotográfico fechado y/o georreferenciado del pegado de afiches e instalación de banners; Cargos de envío y/o registro fotográfico (p. ej. capturas de pantalla) de la entrega física o del envío del material informativo a los representantes de grupos de interés y población general; Registro fotográfico fechado y/o georreferenciado de la camioneta o punto de perifoneo en cada una de las comunidades campesinas y centros poblados considerados; Registro de video del perifoneo durante una de las ocasiones de difusión en cada una de las comunidades campesinas y centros poblados considerados; Presentación del audio de información grabado empleado en el perifoneo.</i>	

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		no considera el registro audiovisual (videos) de la actividad de perifoneo.			
12	Ítem 6.2.3 Encuestas, entrevistas o grupos focales (Pág. 42-43)	El Titular, en el ítem 6.2.3.2 "Justificación", señala que "De las opciones de herramientas de recojo de información que comprende este mecanismo (i.e. encuestas, entrevistas o grupos focales), se ha seleccionado la implementación de entrevistas". Así mismo, en el ítem 6.2.3.5 "Metodología y actividades", indica que "Como parte de la metodología considerada para la implementación de este mecanismo, se considera la aplicación de entrevistas a autoridades y líderes de grupos de interés. Estas entrevistas se centrarán en identificar las percepciones y opiniones con relación a la MEIA-d". Sin embargo, no incluye la metodología de la selección de la muestra, los criterios para seleccionar a los informantes y/o entrevistados, así como el número de entrevistas a desarrollar, las cuales debe ser representativas del AIS preliminar.	Se requiere al Titular: - Incluir la metodología, los criterios para seleccionar a los informantes y/o entrevistados, así como el número de entrevistas a desarrollar (según localidades), las cuales deben ser representativas del AIS preliminar. Dicha información deberá consignarse en una "Ficha Técnica" que deberá ser parte del Anexo "6.1.4". - Incluir como medios de verificación: "Registro fotográfico fechado del desarrollo de las entrevistas, siempre que el entrevistado lo consienta y autorice".	El Titular: - En el ítem 6.2.3.6 "Metodología y actividades" (antes ítem 6.2.3.5), incluye las secciones referidas a la "Selección de informantes" y sus respectivos criterios y "Contenidos de la entrevista". Al respecto, señala que "Es así como se considera el desarrollo de entre 52 y 64 entrevistas durante esta etapa del proceso de participación ciudadana". Asimismo, renombra el Anexo 6.1.4 "Guía de entrevistas", por el Anexo 6.2.7 "Ficha técnica de entrevista con representantes de grupos de interés", en el que incluye la ficha técnica de las entrevistas y la guía de entrevistas semiestructuradas. - En el ítem 6.2.3.9 "Medios de verificación" (antes ítem 6.2.3.8), incluye los siguientes medios de verificación: <i>Formato de consentimiento informado firmado por los participantes de las entrevistas; Matrices de vaciado de información de las entrevistas y Registro fotográfico fechado del desarrollo de las entrevistas, siempre que el entrevistado lo consienta y autorice.</i>	Sí.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		En el ítem 6.2.3.8 "Medios de verificación", incluye como medios de verificación: "Formato de consentimiento informado firmados por los participantes de las entrevistas" y "Matrices de vaciado de información de las entrevistas". Sin embargo, no incluye los siguientes medios de verificación: "Registro fotográfico fechado y georreferenciado del desarrollo de las entrevistas, siempre que el entrevistado lo consienta y autorice", "Grabación de las entrevistas, previo consentimiento de los entrevistados" e "Informe de sistematización de resultados de las entrevistas".			
13	Ítem 6.2.4 Lineamientos y estrategias para promover el enfoque intercultural y de género (Pág. 44-46)	El Titular, en el Cuadro 6.2.4 "Lineamientos y estrategias para la aplicación del enfoque intercultural y de género" presenta los lineamientos y estrategias para la aplicación del enfoque intercultural y de género, en donde se identifican buenas prácticas y recomendaciones, así como estrategias. Sin embargo, el cuadro 6.2.4, no incluye una propuesta de medios de	Se requiere al Titular, actualizar el cuadro 6.2.4, incluyendo una propuesta de medios de verificación, según los mecanismos de participación ciudadana y sus respectivas actividades, que permita identificar acciones concretas que contribuyan al cumplimiento del enfoque de género y enfoque intercultural.	El Titular, en el ítem 6.2.5 "Lineamientos y estrategias para promover el enfoque intercultural y de género" (antes ítem 6.2.4), incluye el Cuadro 6.2.6 "Lineamientos y estrategias para la aplicación del enfoque intercultural y de género", en el que incorpora la propuesta de medios de verificación, según lineamientos (accesibilidad, oralidad, bilingüismo, contenidos y medios culturalmente pertinentes, enfoque de género), buenas prácticas y recomendaciones y estrategias a implementarse en los mecanismos de	Sí.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		verificación, según los mecanismos de participación ciudadana y sus respectivas actividades, que permita identificar acciones concretas que contribuyan al cumplimiento del enfoque de género, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 066-2017-SENACE/J, que aprueba los "Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental", y el enfoque intercultural, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 00005-2018-SENACE/PE, que aprueba la "Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental".		participación ciudadana y sus respectivas actividades, con el objetivo de implementar acciones concretas que contribuyan al cumplimiento del enfoque de género y enfoque intercultural.	
14	Ítem 8.1 Cronograma (Pág. 48)	El Titular, en el Cuadro 8.1.1 "Cronograma de implementación de los mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración de la MEIA-d", presenta el cronograma de ejecución de cada mecanismo de participación ciudadana a ser implementado la etapa previa a la presentación de la Primera	Se requiere al Titular, actualizar el Cuadro 8.1.1 "Cronograma de implementación de los mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración de la MEIA-d", conforme a las observaciones precedentes; asimismo, deberá considerar las actividades de planificación, difusión y convocatoria por cada mecanismo de participación ciudadana a ser implementado en la etapa	El Titular, en el ítem 8.1 "Cronograma", y en conformidad con la subsanación de las observaciones precedentes, actualiza el Cuadro 8.1.1 "Cronograma de implementación de los mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración de la MEIA-d", en el que desarrolla las actividades de planificación, difusión y convocatoria por cada mecanismo de participación ciudadana a ser	Sí.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		MEIA-d Yauricocha; sin embargo, el indicado cuadro deberá ser actualizado, en concordancia con los sustentos y observaciones precedentes a los mecanismos de participación ciudadana propuestos.	previa a la presentación de la Primera MEIA-d Yauricocha.	implementado en la etapa previa a la presentación de la Primera MEIA-d Yauricocha.	
15	Anexo 6.1.3 Modelo del material informativo (cartilla, afiche y banner)	En el Anexo 6.1.3 "Modelo de material informativo (cartilla, afiche y banner)", para el caso de la cartilla informativa, el Titular: No utiliza diseños, gráficos, infografías o fotografías que permitan sintetizar y hacer más ágil y de fácil entendimiento la información relacionada a la descripción del proyecto y los resultados de la línea de base social y ambiental. En este sentido, es importante señalar que la cartilla informativa deberá considerar contenidos culturalmente pertinentes e información sintetizada sobre los avances y resultados de la elaboración de la Primera MEIA-d Yauricocha y el marco normativo regulatorio, en concordancia con el Artículo	Se requiere al Titular, para el caso de la cartilla informativa. Rediseñar la cartilla informativa considerando la inclusión de diseños, gráficos, infografías o fotografías que permitan sintetizar y hacer más ágil y de fácil entendimiento la información relacionada a la descripción del proyecto y los resultados de la línea de base social y ambiental. La cartilla informativa deberá considerar contenidos culturalmente pertinentes e información sintetizada sobre los avances y resultados de la elaboración de la Primera MEIA-d Yauricocha y el marco normativo regulatorio, en concordancia con el Artículo 13 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM-DM, así como las áreas de influencia ambiental y social preliminares, acompañados de mapa de ubicación, principales componentes,	El Titular, actualiza la cartilla informativa del Anexo 6.2.6 (antes Anexo 6.1.3), según se indica: Rediseña la cartilla informativa, incluyendo información sintetizada sobre los avances y resultados de la elaboración de la Primera MEIA-d Yauricocha y el marco normativo regulatorio, en concordancia con el Artículo 13 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM-DM, así como las áreas de influencia ambiental y social preliminares, acompañados de mapa de ubicación, principales componentes, mecanismos de participación ciudadana a implementarse en esta etapa, canales de difusión, contactos, etc.	Sí.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		13 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM-DM, así como las áreas de influencia ambiental y social preliminares, acompañados de mapa de ubicación, principales componentes, mecanismos de participación ciudadana a implementarse en esta etapa, canales de difusión, contactos, etc. - Para el caso de la sección de "Marco Legal", el mismo no da cuenta de los diferentes dispositivos legales o normas aplicables al proceso de certificación ambiental y al proceso de participación ciudadana de la Primera MEIA-d Yauricocha, y que se encuentran listados en el ítem 1.2 "Marco legal" del PPC. - Para el caso de la sección de "Autoridades competentes", incluye el logo de Senace, sin embargo, solo se deberá precisar el nombre de la institución, sin considerar el logo institucional, en	mecanismos de participación ciudadana a implementarse en esta etapa, canales de difusión, contactos, etc. - En la sección de "Marco Legal", incluir los dispositivos legales y principales normas o reglamentos listados en el ítem 1.2 "Marco legal" del PPC. - En la sección de "Autoridades competentes", retirar el logo de Senace y solo considerar el nombre de la institución. - Incluir información relacionada a las diferentes etapas del proceso de certificación ambiental de la Primera MEIA-d Yauricocha, como de los mecanismos de participación ciudadana efectuados y por ejecutarse, según las etapas. - Los "Mecanismos de participación ciudadana", los mismos deberán actualizarse en concordancia con las observaciones realizadas a los mismos en el PPC. - Corregir el correo de Senace por "participacionciudadana@senace.gob.pe", sin considerar la tilde.	- Actualiza la sección "Marco Legal", según lo requerido. - En la sección "Autoridades competentes", retira el logo de Senace, según lo requerido. - Incluye las secciones "Etapas de participación ciudadana" y "Mecanismos de participación ciudadana en esta etapa", según lo requerido. - En la sección "Mecanismos de participación ciudadana en esta etapa", actualiza los mecanismos de participación ciudadana a implementarse, según lo requerido. - Corrige el correo "participacionciudadana@senace.gob.pe", según lo requerido. Para el caso del modelo de afiche y banner:	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		cumplimiento con el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que autoriza a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la facultad de validar el uso del logo institucional. - Así mismo, no incluye información relacionada a las diferentes etapas del proceso de certificación ambiental de la Primera MEIA-d Yauricocha, como de los mecanismos de participación ciudadana efectuados y por ejecutarse, según las etapas. - Para el caso de la sección de "Mecanismos de participación ciudadana", los mismos deberán actualizarse en concordancia con las observaciones realizadas a los mismos en el PPC. - Para el caso de la sección de "Canales de atención", considera como correo electrónico "participaciónciudadana@senace.gob.pe", el mismo que deberá ser corregido por	Para el caso del modelo de afiche y banner: - Rediseñar el afiche/banner considerando diseños, contenidos culturalmente pertinentes e información sintetizada sobre la descripción del Proyecto y el marco normativo regulatorio, en concordancia con el Artículo 13 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM-DM. Así mismo, incluir las áreas de influencia ambiental y social preliminares, acompañados de mapa de ubicación, principales componentes, mecanismos de participación ciudadana a implementarse en esta etapa, canales de difusión, contactos, etc. - En la sección inferior reemplazar la palabra "Revisar" por "Evaluar", en concordancia con el sustento de la presente observación.	- Rediseña el afiche/banner considerando diseños, contenidos culturalmente pertinentes e información sintetizada sobre la descripción del Proyecto y el marco normativo regulatorio, en concordancia con el Artículo 13 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM-DM. Asimismo, incluye las áreas de influencia ambiental y social preliminares, acompañados de mapa de ubicación, principales componentes, mecanismos de participación ciudadana a implementarse en esta etapa, canales de difusión, contactos, etc. - En la sección inferior reemplaza la palabra "Revisar" por "Evaluar", en concordancia con el sustento de la presente observación.	

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		"participacionciudadana@senace.gob.pe", sin considerar la tilde. Por otro lado, en el Anexo 6.1.3 "Modelo de material informativo (cartilla, afiche y banner)", para el caso del modelo de afiche y banner: Deberá considerar diseños, contenidos culturalmente pertinentes e información sintetizada sobre la descripción del Proyecto y el marco normativo regulatorio, en concordancia con el Artículo 13 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM-DM, así como las áreas de influencia ambiental y social preliminares, acompañados de mapa de ubicación, principales componentes, mecanismos de participación ciudadana a implementarse en esta etapa, canales de difusión, contactos, etc.			

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		En la sección inferior señala que "El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) es la principal autoridad competente que se encargará de <u>revisar</u> la MEIA-d de la U.M. Yauricocha una vez que se presente a evaluación"; lo que deberá corregirse, en tanto el Artículo 106.- <i>De las etapas del Procedimiento de evaluación</i>, del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, es el habilitante de la etapa de <u>evaluación</u> de la Primera MEIA-d Yauricocha, por lo que no corresponde referirse a ficha etapa en términos de "revisión".			
16	Anexo 6.1.3 Modelo del material informativo (cartilla, afiche y banner)	En el Anexo 6.1.3 "Modelo de material informativo (cartilla, afiche y banner)", para el caso de la cartilla informativa, el Titular: Respecto a Calidad del agua no indica los metales que excederían los ECA de forma puntual y que se	Se requiere al Titular, para el caso de la cartilla informativa: - Señalar los metales que exceden el ECA de agua vigente (Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM) e indicar las causas. - Corregir el porcentaje de excedencias reportadas en suelo	El titular: Actualiza la cartilla informativa del Anexo 6.2.6 (antes Anexo 6.1.3) Modelo del material informativo (cartilla, afiche y banner), señalando los metales que exceden el ECA de agua vigente (Decreto Supremo N°004-2017-MINAM) y las causas que lo generan;	Sí

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		mencionan en el capítulo de Línea Base. Respecto a Suelos, señala que <i>"no hay presencia de contaminantes en los suelos evaluados, con excepción del arsénico y plomo, con aproximadamente 25% de sus registros por encima del ECA suelo para zona industrial y agrícola"</i>, sin embargo, en el ítem "Suelo Industrial" del capítulo de Línea Base, señala que se registraron 28 % de excedencias al ECA de suelo industrial en arsénico, así como, excedencias en cadmio. Asimismo, se registraron excedencias en el ítem "Suelo agrícola" en arsénico (55%) y cadmio (33%)	industrial y agrícola. Precisar que se registraron excedencias en cadmio al ECA para suelo industrial y agrícola. Indicar las causas de las excedencias.	toda vez que, menciona que <i>"(...)Como condición natural, presenta características propias de zonas mineralizadas, presentándose en la mayoría de las cuencas comprendidas en el área de estudio- algunos valores por encima de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de agua superficial para pH, metales (antimonio, arsénico, bario, cadmio, cobre, cromo, mercurio, níquel, plomo, selenio, talio, zinc), entre otros parámetros. Estos valores representan menos del 5% de los registros, responden a la mineralogía natural del área de estudio y, para el caso del pH, sus valores próximos a la zona de mina son en promedio 8,23 (alcalina)"</i>. Actualiza la cartilla informativa del Anexo 6.2.6 (antes Anexo 6.1.3) Modelo del material informativo (cartilla, afiche y banner), señalando los porcentajes de excedencias en parámetros para suelo industrial y agrícola, del Capítulo de Línea Base y se señalan las causas de las excedencias; toda vez que precisa que <i>"En general, no muestran presencia de contaminantes, con excepción del arsénico, cadmio, cromo hexavalente y plomo, con mayor cantidad de excedencias en suelos agrícolas"</i>	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
				<i>(arsénico 55% de los registros, cadmio 33%, cromo hexavalente 17% y plomo 25%) que en industriales (arsénico 28%, cadmio 4% y plomo 25%). Estas excedencias se explican por la mineralogía natural, como la presencia de galena (plomo) y esfalerita (cadmio), aunque el resto podrían deberse a actividades antropogénicas."</i>	
17	Anexo 6.1.3 Modelo del material informativo (cartilla, afiche y banner)	En el Anexo 6.1.3 "Modelo de material informativo (cartilla, afiche y banner)", para el caso de la cartilla informativa, el Titular: • Omite señalar que el área de influencia de la Primera MEIA-d Yauricocha se superpone a la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas y a su zona de amortiguamiento. • No especifica el número de especies endémicas ni aquellas categorizadas en algún estado de conservación según la legislación nacional o internacional. Además, omite mencionar las especies más representativas de los	Se requiere al Titular, para el caso de la cartilla informativa: • Indicar que el área de influencia de la Primera MEIA-d Yauricocha se superpone a la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas y su zona de amortiguamiento. • Para cada grupo biológico evaluado (flora, aves, mamíferos, reptiles, necton, entre otros), precisar el número de especies endémicas y categorizadas según legislación nacional e internacional. Asimismo, mencionar las especies más representativas, indicando su nombre común y científico, con énfasis en aquellas con un estatus de conservación más crítico o amenazado.	El Titular: • Actualiza el anexo 6.2.6 "Modelo del material informativo (cartilla, afiche y banner)" (antes Anexo 6.1.3) e incluye la sección "Áreas Naturales Protegidas (ANP)", donde precisa: "Los componentes propuestos en la MEIA-d no se emplazarán sobre ninguna ANP. Sin embargo, se superpondrán con la zona de amortiguamiento del ANP Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas". Estos componentes mineros propuestos de la Primera MEIA-d Yauricocha se emplazan en el Área de influencia ambiental del proyecto. • En la sección "Biología" del Anexo 6.2.6 (Antes Anexo 6.1.3), ha precisado el número de especies endémicas y categorizadas según legislación nacional e internacional para los grupos biológicos de flora, avifauna, mamíferos y herpetofauna; en cuanto a la	Si

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
		grupos taxonómicos evaluados, indicando su nombre común y científico, haciendo énfasis en aquellas que presentan un estatus de conservación más crítico o amenazado. - No menciona el número de especies registradas de las distintas comunidades hidrobiológicas, así como los cuerpos de agua donde se realizaron los muestreos hidrobiológicos. - Omite indicar los ecosistemas frágiles identificados en el área de estudio. - En la sección "Biología", presenta tres fotografías sin título ni descripción, por lo que no se puede determinar claramente la relación de estas imágenes con lo indicado en dicha sección.	- Señalar el número de especies registradas por comunidades hidrobiológicas. - Indicar los ecosistemas frágiles identificados en el área de estudio. - En la sección "Biología", incluir fotografías que representen los aspectos más importantes, como los ecosistemas frágiles identificados y las especies más representativas de cada grupo biológico evaluado. Asimismo, precisar los títulos descriptivos para cada fotografía incluida, de manera que se pueda determinar claramente su relación con lo indicado en dicha sección.	artropofauna, se ha reportado el número total de familias en el área de estudio y se ha especificado que ninguna especie se encuentra bajo alguna categoría de amenaza o es endémica; respecto a la flora y fauna acuática, se ha detallado el número de especies de perifiton, fitoplancton, zooplancton y macroinvertebrados bentónicos; además, se ha mencionado la identificación de tres (3) especies de peces: <i>Orestias sp</i>, <i>Orestias sp.1</i> y la trucha arcoíris (<i>Oncorhynchus mykiss</i>); asimismo, se han indicado las especies más representativas de cada grupo biológico, señalando su nombre común y científico, destacando aquellas con un estatus de conservación más crítico o amenazado. - En la sección "Biología" del Anexo 6.2.6 (Antes Anexo 6.1.3), ha precisado el número de especies registradas por comunidades hidrobiológicas, incluyendo perifiton (183), fitoplancton (212), zooplancton (68) y macroinvertebrados bentónicos (95). - En la sección "Biología" del Anexo 6.2.6 (Antes Anexo 6.1.3), ha indicado que en área de estudio se han identificado cuatro (4) ecosistemas frágiles: bosques relictos de <i>Polylepis</i>, bofedales, lagunas altoandinas y glaciares (glaciaretas).	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SÍ/NO
				En la sección "Biología" del Anexo 6.2.6 (antes Anexo 6.1.3), ha incluido fotografías que representan algunos de los aspectos más importantes, como los ecosistemas frágiles identificados y las especies más representativas de flora, aves, mamíferos, reptiles, artropofauna y necton. Cada fotografía cuenta con un título descriptivo que guarda relación con la imagen mostrada.	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**Anexo N° 02****Resumen del contenido del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Acumulación Yauricocha"****1. Del alcance general del proyecto****a) Ubicación**

La U.M. Yauricocha se ubica en los distritos de Alis y Laraos, ambos pertenecientes a la provincia de Yauyos, región Lima, a una altitud que varía entre 4 150 y 4 700 m. Como referencia de la ubicación de la U.M. Yauricocha, se tiene que el centroide de su área efectiva aprobada se ubica en las coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 18S): 423 278 E (m) y 8 637 543 N (m).

b) Acceso

Las rutas de acceso a la U.M. Yauricocha se indican en el siguiente cuadro

Tabla 1. Rutas de acceso a la U.M. Yauricocha

	Ruta	Tipo de vía	Distancia (km)
1	Lima - La Oroya – Pachacayo - Yauricocha	Asfaltada / Afirmada	330
2	Lima – La Oroya – Huancayo – Yauricocha	Asfaltada / Afirmada	420
3	Lima – Cañete – Lunahuana - Yauricocha	Asfaltada / Afirmada	343

Fuente: PPC de la MEIA-d Yauricocha

c) Breve descripción del proyecto y sus componentes

La MEIA-d Yauricocha contempla ampliar y profundizar las labores subterráneas de la U.M. Yauricocha, el recrecimiento del depósito de relaves, la implementación de un depósito de material estéril, así como, otras modificaciones en componentes auxiliares y complementarios a consecuencia de los cambios en los componentes principales o requerimientos para la operación minera. Las modificaciones propuestas se darán en un marco de ampliación del cronograma de la etapa operativa de aproximadamente 14 años. En el siguiente cuadro se presenta el resumen de los componentes propuestos.

Tabla 2. Modificaciones propuestas en el PPC de la MEIA-d Yauricocha

Ítem	Componente		Tipo de cambio propuesto	Coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 18S)	
				Este (m)	Norte (m)
1	Mina	Labores subterráneas	Ampliación (profundización)	--(1)	--(1)
		Plataforma de tránsito de materiales	Reconfiguración	424 136	8 641 236
2	Planta de beneficio Chumpe		Reemplazo de equipos	424 149	8 640 819
3	Depósito de relaves	Depósito de relaves	Ampliación (área y capacidad)	423 526	8 639 000
		Sistema de transporte de relaves	Reconfiguración	--(1)	--(1)

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ítem	Componente		Tipo de cambio propuesto	Coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 18S)	
				Este (m)	Norte (m)
		Sistema de recuperación de agua clarificada	Reconfiguración	--(1)	--(1)
4	Componentes adicionales	Depósito de material estéril (DME)	Nuevo	422 829	8 639 425
		Depósito de material orgánico (DMO)	Nuevo	422 451	8 639 091
		Cantera Cachi Cachi 1	Nuevo	421 447	8 641 190
		Cantera Cachi Cachi 2	Nuevo	420 755	8 639 447
		Cantera Fortuna	Nuevo	423 000	8 636 363
		Cantera Triada Norte 1-2	Nuevo	423 209	8 640 252
		Cantera Chumpe	Nuevo	424 325	8 640 722
		Accesos	Nuevo	--(1)	--(1)
5	Optimización del sistema de manejo y tratamiento de agua	Planta de tratamiento de agua de mina (PTAM) Chumpe	Ampliación (capacidad)	424 156	8 640 691
		Manejo de aguas	Reconfiguración	--(1)	--(1)
		Campamento Chumpe	Ampliación / optimización	--(2)	--(2)
		PTAP Chumpe		424 591	8 640 433
		PTARD Chumpe		424 258	8 641 093
		PTAG Chumpe		424 499	8 640 452
		Punto de vertimiento doméstico V2		424 573	8 641 777
		Campamento Huacuypacha	Ampliación / optimización	--(2)	--(2)
		PTAP Huacuypacha		426 389	8 642 552
		PTARD Huacuypacha		426 329	8 642 287
		PTAG Huacuypacha		426 329	8 642 287
		Punto de vertimiento doméstico V3		426 310	8 642 265
		Relleno sanitario	Ampliación (área y capacidad)	422 171	8 639 245
		Componentes auxiliares	Nuevo	--(2)	--(2)
		Planta de shotcrete		424 275	8 641 218
		Taller de pintura		424 209	8 640 701
		Taller de soldadura		424 232	8 640 583
		Talleres para terceros		424 342	8 640 252
		Almacenes para terceros		424 363	8 640 280
		Estación de embarque y desembarque de buses		424 387	8 640 523
		Estacionamiento de camiones de concentrado		424 254	8 640 765
		Zona de usos múltiples		424 473	8 640 458
		Lavandería		424 499	8 640 452
7	Plataformas de exploración		Nuevo	--(3)	--(3)

Nota: (1) No se considera la definición de un centroide (coordenadas) debido a que corresponde a un componente de tipo lineal. (2) No se considera la definición de un centroide (coordenadas) debido a que corresponde a un conjunto de componentes, cuyas coordenadas se indican en las siguientes filas. (3) No se considera la definición de un centroide (coordenadas) debido a que corresponde al conjunto de 41 plataformas de exploración minera propuestas.

Fuente: Adaptado del PPC de la MEIA-d Yauricocha.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. Del Área de Influencia Social preliminar

El Titular señala que el Área de Influencia Social (en adelante, **AIS**) preliminar de la MEIA-d Yauricocha comprende el Área de Influencia Social Directa (en adelante, **AISD**) preliminar y el Área de Influencia Social Indirecta (en adelante, **AISI**) preliminar, que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 3. Área de Influencia Social preliminar de la MEIA-d Yauricocha

AIS preliminar	Localidades	Distrito	Provincia	Departamento
AISD	Comunidad Campesina San Lorenzo de Alis	Alis	Yauyos	Lima
	Comunidad Campesina Tinco	Alis	Yauyos	Lima
	Comunidad Campesina Laraos	Laraos	Yauyos	Lima
AISI	Centro Poblado Tomas	Tomas	Yauyos	Lima
	Centro Poblado Huancachi	Tomas	Yauyos	Lima

Fuente: Adaptado del PPC de la MEIA-d Yauricocha.

2.1 De los Pueblos Indígenas u Originarios identificados en el área de influencia social preliminar

El Titular señala que las comunidades campesinas y centros poblados que integran el AIS preliminar forman parte del Pueblo Indígena Quechuas, conforme la siguiente tabla:

Tabla 4. Comunidades que forman parte del Pueblo Indígena Quechua

Localidad	Tipo de localidad	Pueblo Indígena
Comunidad Campesina San Lorenzo de Alis	Comunidad campesina	Quechuas
Comunidad Campesina Tinco	Comunidad campesina	Quechuas
Comunidad Campesina Laraos	Comunidad campesina	Quechuas
Centro Poblado Tomas	Centro poblado	Quechuas
Centro Poblado Huancachi	Centro poblado	Quechuas

Fuente: Adaptado del PPC de la MEIA-d Yauricocha.

3. Sobre los grupos de interés

Los grupos de interés¹ identificados por el Titular en el AIS preliminar de la MEIA-d Yauricocha, están conformados por las autoridades y representantes de las comunidades campesinas San Lorenzo de Alis, Tinco y Laraos, localidades del AISD preliminar del proyecto, así como, de los centros poblados Tomas y Huancachi, del distrito Tomas, de la provincia Yauyos, que conforma el AISI preliminar; organizaciones sociales; entidades del Estado; autoridades locales de los sectores educación y salud; apoyo social; juntas o comités de regantes; comités de turismo comunal; organizaciones internas de las comunidades campesinas (empresa comunal y/o de actividades agrícolas y ganaderas);

¹ Los grupos de interés del área de influencia social preliminar identificados por el Titular, se encuentran en los Cuadros N° 5.1.1 y 5.1.2 del PPC de la MEIA-d Yauricocha.



**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

organizaciones o asociaciones de mujeres, entre otros. Además, se consideran a las autoridades y/o representantes del Gobierno Regional de Lima y la provincia de Yauyos; gobiernos locales (Alis, Laraos, Tomas) y otras organizaciones sociales que conforman el AISI preliminar.

4. De los mecanismos de participación ciudadana

De acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana: Oficina de Información Permanente (OIP), distribución de materiales informativos, encuestas, entrevistas o grupos focales, e interacción con la población a través de un equipo de facilitadores.

Asimismo, el Titular implementará acciones de convocatoria y difusión del proceso de participación ciudadana, con la finalidad de informar a las autoridades comunales y locales, representantes de organizaciones sociales de base y población en general del AISD preliminar y AISI preliminar, los mecanismos a desarrollar y los canales para la formulación de consultas y/o comentarios en la etapa previo a la presentación de MEIA-d Yauricocha. Dichas acciones son: distribución de comunicación escrita (cartas informativas), perifoneo, y pegado de afiches y *banners* en locales públicos y de mayor afluencia.

a) Oficina de Información Permanente

El mecanismo de participación ciudadana "Oficina de Información Permanente" (en adelante, **OIP**) será implementado conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM.

El Titular propone la implementación cinco (05) OIP, en su modalidad de atención permanente (OIP) e itinerante (OII), en donde brindará atención presencial y/o virtual, en la siguiente tabla se presenta la ubicación y los horarios de atención de las OIP:

Tabla 5. Oficina de Información Permanente de la MEIA-d Yauricocha

Tipo	Nombre	Dirección	Horario de atención	Contacto
Oficina de Información Permanente	Oficina de Información Permanente CC. Laraos	Plaza principal del distrito de Laraos, al costado del local municipal	lunes a domingo de 7:00 am a 1:00 pm. y de 2:00 pm a 8:00 pm	Celular: 939 296 317 Teléfono: 01-6303100 anexo 2257 Correo electrónico: consultas.meia@sierrametals.com
	Oficina de Información Permanente CC. San Lorenzo de Alis	Calle Túpac Amaru, Lote N° 38-MD, al costado del local de la Municipalidad Distrital de Alis		
	Oficina de Información Permanente CC. Tinco	Plaza principal del Anexo Tinco Yauricocha		
Oficina de Información Itinerante	Oficina de Información Itinerante C.P. Huanacachi	Local ubicado en el C.P. de Huanacachi	Martes y sábado: 07:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 8:00 p.m.	

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tipo	Nombre	Dirección	Horario de atención	Contacto
Oficina de Información Itinerante	Oficina de Información Itinerante C.P. Tomas	Local ubicado en el C.P. de Tomas	Jueves y domingo: 07:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 8:00 p.m.	

Fuente: PPC de la MEIA-d Yauricocha.

Las OIP estarán a cargo de personal especializado, responsable de brindar información del Proyecto; así mismo, contará con material informativo (cartillas informativas y material audiovisual -video- sobre la descripción del proyecto), libro de visitas y formato de registro de visitas.

Adicionalmente, las OIP contará con los siguientes canales de atención virtuales: llamadas telefónicas y aplicativo de mensajería (SMS y/o WhatsApp), y uso de correo electrónico que estarán disponibles de lunes a domingo, durante el tiempo que dure la presente etapa de participación ciudadana.

Por otro lado, el Titular propone que realizará la convocatoria y difusión de las OIP, a través de los siguientes medios:

- *Perifoneo*: En cada localidad del AIS se implementará la actividad del perifoneo, el mismo que se realizará desde un vehículo (p. ej. camioneta) o un punto adecuado acondicionado con un equipo de sonido y/o parlantes para la reproducción del audio. Se considera el desarrollo del perifoneo en horas de la tarde (i.e. desde las 14:30 horas hasta las 17:00 horas) durante una (01) semana (incluidos días laborales y fin de semana).
- *Comunicación escrita*: Distribución de cartas de información dirigidas a los grupos de interés identificados en el AIS preliminar, dichas cartas serán entregadas de manera presencial o bajo causas justificadas, a través de medios electrónicos o virtuales (WhatsApp, correo electrónico u otro similar).
- *Buzones de sugerencia externos*: En cada OIP se dispondrá de buzones de sugerencia físicos, debidamente señalizados para su fácil identificación, los cuales estarán a disposición de los visitantes, de modo que estos puedan manifestar una consulta, queja, reclamo o preocupación. Cada buzón de sugerencia contará con un letrero informativo, que invite a incentive a los visitantes a que puedan usar.
- *Material informativo*: Se incluirá la dirección y horario de atención de las OIP en el afiche y banner de difusión del proceso de participación ciudadana, cartilla informativa y material audiovisual.

Los medios de verificación a presentar serán los siguientes:

- Cargos de invitaciones realizadas, a los principales representantes de los grupos de interés.
- Registro escrito de asistencia de pobladores y/o representantes de grupos de interés en el libro de visitas, precisando si son mujeres u hombres.
- Fichas de registro de las atenciones (correos electrónicos y llamadas).
- Registro fotográfico fechado y/o georreferenciado de las fachadas de las OIP en donde se observará el horario de atención, número de teléfono y el correo electrónico.

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





- Registro fotográfico de los visitantes y/o de la entrega del material informativo a los visitantes, según se cuente con su autorización.
- Registro fotográfico fechado y/o georreferenciado de la colocación de los buzones de sugerencias.
- Registro de los documentos ingresados en los buzones de sugerencias.
- Registros de las respuestas dadas a cada una de las consultas.
- Copias de las actas de instalación y cierre de los buzones de sugerencia.
- Matriz de sistematización de resultados de atenciones y respuestas brindadas.
- Registro fotográfico fechado y/o georreferenciado de la camioneta o punto de perifoneo en cada una de las comunidades campesinas y centros poblados del AIS preliminar.
- Registro de video del perifoneo en cada una de las comunidades campesinas y centros poblados considerados.
- Presentación del audio de información grabado empleado en el perifoneo.

b) Distribución de Materiales Informativos

El mecanismo de participación ciudadana "Distribución de Materiales Informativos" será implementado conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, asimismo, el Titular señala que la distribución de material informativo permitirá a la población acceder a información de los resultados de la línea base de la MEIA-d Yauricocha, la descripción del proyecto y el marco legal aplicable al proceso.

El Titular propone la implementación de los siguientes materiales informativos: cartilla informativa en castellano, video sobre la descripción del proyecto, afiche y banner informativo.

La distribución e implementación de los materiales informativos se realizarán de la siguiente manera:

Cartilla informativa:

- La cartilla informativa será en formato cuadernillo, tamaño A5.
- Entrega con carta a representantes de los grupos de interés identificados².
- Entrega a visitantes de las OIP y OII.
- Entrega durante la interacción con el equipo de facilitadores.
- Entrega y/o distribución a la población en sitios públicos del AIS preliminar (actividad de volanteo).

Video sobre la descripción del proyecto:

- Proyección permanente en las OIP y OII.
- Visualización en las interacciones del equipo de facilitadores.

² De acuerdo con el Cuadro 6.2.3 "Número de ejemplares de cartillas por distribuir a grupos de interés mediante" del PPC de la MEIA-d Yauricocha.



Afiche y banner informativo:

- Se colocarán afiches informativos (tamaño A3) y banners informativos (tamaño de 1,5 m de ancho y 2 m de largo) en sitios estratégicos del AIS preliminar³.
- Los banners se ubicarán en cada una de las comunidades campesinas y centros poblados del AIS preliminar.
- No se contempla la entrega de material informativo a través de medios digitales, debido a que la mayor parte de las viviendas del AIS, no cuentan con acceso a internet.

Los medios de verificación a presentar serán los siguientes:

De la cartilla informativa:

- Versión digital de cartilla informativa.
- Cargos de carta de entrega de cartilla informativa.
- Registro de visitas a las OIP y OII que muestre la entrega de la cartilla informativa.
- Registro de interacción con el equipo de facilitadores que muestre la entrega de material informativo.
- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de entrega de cartilla en lugares públicos (actividad de volanteo).

Del video sobre la descripción del proyecto:

- Archivo de video en español.
- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las OIP y OII donde se muestra la visualización de video.
- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de la interacción de facilitadores donde se muestre la visualización del video (siempre que el interlocutor esté de acuerdo con la toma de fotografías).

Del afiche y banner informativo:

- Registro fotográfico fechado y/o georreferenciado del pegado de afiches e instalación de banners.

c) Encuestas, entrevistas o grupos focales

El mecanismo de participación ciudadana "Encuestas, entrevistas o grupos focales", será implementado conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM.

La propuesta consiste en el desarrollo de entrevistas semiestructuradas que permitirá identificar las principales preocupaciones e intereses con respecto a la MEIA-d Yauriocha, por parte de población del AIS preliminar, así como, de sus autoridades y líderes de grupos

³ De acuerdo con el Cuadro 6.2.4 "Ubicación de afiches" del PPC de la MEIA-d Yauricocha.



de interés⁴. Con el objetivo de promover la participación de las autoridades y grupos de interés del AIS preliminar en este mecanismo, se consideran las comunicaciones mediante cartas, luego de ello se programarán las entrevistas a desarrollar.

Una vez programada la entrevista, se implementará la actividad, mediante la aplicación de una guía de entrevista semiestructurada⁵, que contiene preguntas en relación a los siguientes temas: Información general de la organización a la que pertenecen los entrevistados, así como su estructura interna; actividades que realiza esta organización; actores con los que está relacionada; opinión que tiene los miembros de la organización o institución respecto a la MEIA-d; comentarios sobre los mecanismos de Participación Ciudadana del cual han formado parte y de la minería en general, y espacio libre donde expone sus puntos de vista generales respecto la problemática local.

Así, se considera el desarrollo de entre 52 y 64 entrevistas durante esta etapa del proceso de participación ciudadana. La entrevista será realizada por personal capacitado y que conozca los detalles del estudio.

Los medios de verificación a presentar serán los siguientes:

- Formato de consentimiento informado firmado por los participantes de las entrevistas.
- Registro fotográfico fechado del desarrollo de las entrevistas, siempre que el entrevistado lo consienta y autorice.
- Matrices de vaciado de información de las entrevistas.

d) Interacción con la población a través de un equipo de facilitadores

El mecanismo de participación ciudadana "Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores", será implementado conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM.

La propuesta consiste en conformar un equipo de facilitadores que visitará a los representantes de las organizaciones e instituciones que conforman los grupos de interés⁶ del AISD preliminar considerados en el PPC. El equipo de promotores estará conformado por facilitadores, los que estarán capacitados para brindar información a través de mensajes clave y culturalmente pertinentes.

En la siguiente tabla se detallan las localidades donde se desarrollará el mecanismo de interacción con la población a través de equipo de facilitadores:

Tabla 6. Interacción con la población a través de equipo de facilitadores de la MEIA-d Yauricocha

⁴ Los grupos de interés a entrevistar, se encuentran en el Cuadro N° 1 "Lista de autoridades y líderes de grupos de interés" del Anexo N° 6.2.7 "Ficha técnica de entrevista con representantes de grupos de interés" del PPC de la MEIA-d Yauricocha.

⁵ La guía de entrevista se encuentra en el Anexo N° 6.2.7 "Ficha técnica de entrevista con representantes de grupos de interés" del PPC de la MEIA-d Yauricocha.

⁶ Los grupos de interés del área de influencia social directa preliminar, identificados por el Titular, se encuentran en Cuadro 5.1.1 "Grupos de interés de las comunidades campesinas involucradas" del PPC de la MEIA-d Yauricocha.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Localidades	N° de interacciones (meta apróx.)
1	Comunidad campesina Laraos	47
2	Comunidad campesina San Lorenzo de Alis	34
3	Comunidad campesina Tinco	30
	Total	111

Fuente: PPC, MEIA-d Yauricocha.

El Titular señala que la convocatoria y difusión del mecanismo de participación ciudadana "Interacción con la población a través de un equipo de facilitadores" se realizará a través de las cartas informativas y la actividad del perifoneo.

Dichas visitas tendrán los siguientes momentos, entre otros:

- Antes de iniciar con la exposición de los contenidos, se consultará a los participantes por el idioma en el que desean recibir la información (quechua o español).
- Durante la interacción, los facilitadores brindarán información sobre el proceso de participación ciudadana en la etapa previo a la presentación de la MEIA-d Yauricocha.
- Entrega y explicación de la cartilla informativa: se mostrarán los contenidos y temas centrales del material, motivando su lectura y revisión.
- Visualización conjunta del video sobre la descripción del Proyecto con la ayuda de un dispositivo.
- Registro y atención de preguntas o comentarios por parte de la persona visitada.
- Los detalles de la interacción serán registrados en una ficha.
- Finalmente, el facilitador indicará al jefe de hogar los números de contacto telefónico y/o cuentas de correo, a través del cual puede comunicarse cuando lo considere necesario.

Los medios de verificación a presentar serán los siguientes:

- Ficha de registro de la interacción.
- Registro fotográfico y/o de video fechado y georreferenciado de las interacciones, siempre que el jefe de hogar lo consienta y/o autorice.
- Matriz de sistematización de resultados de atenciones y respuestas brindadas.
- Registro fotográfico fechado y/o georreferenciado del perifoneo.
- Cargos de cartas informativas.
- Otros.

5. De la aplicación del enfoque de género e interculturalidad

El Titular señala que, para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana en la etapa previo a la presentación de la MEIA-d Yauricocha, aplicará el enfoque de género, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 066- 2017-SENACE/J, que aprueba los "Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental"; y enfoque intercultural, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N°





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

00005-2018-SENACE/PE, que aprueba la "Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental".

Para tales fines, se implementarán las siguientes acciones:

Enfoque de género:

- Entrega de cartas a representantes de grupos de interés mujeres/organizaciones femeninas.
- Pegado de afiches y *banners* en locales públicos que permitan su visualización por público en general, sin discriminación de sexo.
- Atención efectiva a visitantes en la OIP sin discriminación de género.
- Interacción con el equipo de facilitadores, sin discriminación de género.
- Aplicación de entrevistas a representantes de grupos de interés, entre ellas mujeres
- Entre otras indicadas en el PPC de la MEIA-d Yauricocha.

Enfoque de Interculturalidad

- Entrega de cartas a representantes de grupos de interés comunales.
- Pegado de afiches y *banners* en locales públicos que puedan ser visualizados por la población de las comunidades campesinas.
- Atención en castellano y quechua en las OIP y OII, de corresponder.
- Inclusión de elementos gráficos con pertinencia cultural en las cartillas gráficas y/o material informativo.
- Facilitadores bilingües para brindar atención en quechua en las interacciones con el equipo de facilitadores, de corresponder.
- Entre otras indicadas en el PPC de la MEIA-d Yauricocha.

6. Cronograma del PPC

La implementación de los mecanismos de participación ciudadana iniciará conforme al cronograma⁷ propuesto por el Titular y con la aprobación del Plan de Participación Ciudadana de la etapa previo a la presentación de la MEIA-d Yauricocha.

⁷ El cronograma para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular se encuentra en el Cuadro 8.1.1 "Cronograma de implementación de los mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración de la MEIA-d" del PPC de la MEIA-d Yauricocha.

